

DECRETO N° 2871/10

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en los artículos 5 letras d) y g), 12, 63 letra i), 65 letra g) y 79 letra b) de la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establecen las subvenciones y aportes municipales; el Acuerdo del Concejo Comunal de La Serena, adoptado en Sesión Ordinaria N° 639 de fecha 1° de abril de 2009; el Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de fecha 5 de mayo de 2009, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1677/09 de fecha 11 de mayo de 2009, que designa a los integrantes de la Comisión a cargo de evaluar la solicitud de subvención; el acuerdo del Concejo Comunal adoptado en Sesión Ordinaria N° 784 de fecha 12 de mayo de 2010; la Carta N° 226 de fecha 14 de mayo de 2010 del Secretario Municipal (S); el Decreto Alcaldicio N° 2111/10 de fecha 28 de mayo de 2010, mediante el cual se otorgan subvenciones; el Decreto Alcaldicio N° 2643/10 de fecha 12 de julio de 2010, mediante el cual se aprueba Convenio suscrito con fecha 7 de junio de 2010, entre el Municipio y el Voluntariado Damas de Amarillo San Vicente de Paúl; y las facultades propias de mi cargo:

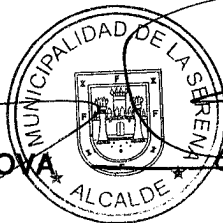
DECRETO:

APRUEBESE Modificación de Convenio suscrito con fecha 19 de julio de 2010, entre **VOLUNTARIADO DAMAS DE AMARILLO SAN VICENTE DE PAÚL**, RUT N° 65.698.560-7, representada por doña **GILDA JIMENA ROJO GONZÁLEZ**, cédula nacional de identidad [REDACTED] y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde, don Raúl Saldívar Auger, mediante el cual se rectifica el monto de la subvención otorgada.

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



MARÍA MERCEDES ABALOS CORDOVA
SECRETARIO MUNICIPAL



RAUL SALDIVAR AUGER
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- ◆ Voluntariado Damas de Amarillo San Vicente de Paúl
 - ◆ Dideco
 - ◆ Secretaría Municipal
 - ◆ Departamento de Finanzas
 - ◆ Contraloría Interna
 - ◆ Asesoría Jurídica
 - ◆ Oficina de Partes
- RSA/MMAC/RFM/MGU/mscg.



MODIFICACIÓN CONVENIO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

VOLUNTARIADO DAMAS DE AMARILLO

SAN VICENTE DE PAÚL

En La Serena a 19 de Julio de 2010, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde señor **RAÚL SALDÍVAR AUGER**, profesor de estado, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante "La Municipalidad"; y por la otra, el **VOLUNTARIADO DAMAS DE AMARILLO SAN VICENTE DE PAÚL**, R.U.T N° 65.698.560-7, representado por doña Gilda Jimena Rojo González, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] ambos [REDACTED] se ha acordado suscribir el presente convenio:

PRIMERO: Con fecha 7 de Junio de 2010, las partes suscribieron un convenio de subvención, que fue aprobado por Decreto Alcaldicio N°2643/10 de fecha 12 de Julio de 2010. En dicho instrumento se indicó por error que el monto total de la subvención ascendía a dos millones quinientos mil pesos, en circunstancias que el Concejo Comunal de La Serena, aprobó en sesión ordinaria N°784 de fecha 12 de mayo de 2010, una subvención correspondiente a ochocientos cincuenta mil pesos, en beneficio del Voluntariado Damas de Amarillo San Vicente de Paúl.

SEGUNDO: En virtud de lo expuesto, las partes venimos en rectificar las cláusulas primera y segunda del convenio singularizado en la cláusula anterior, en el sentido de modificar donde dice: "dos millones quinientos mil pesos", debe decir: "ochocientos cincuenta mil pesos".

TERCERO: En todo lo demás permanecerán inalterables las cláusulas del convenio suscrito el 7 de Junio de 2010, aprobado por Decreto Alcaldicio N°2643/10 de fecha 12 de Julio de 2010.


GILDA JIMENA ROJO GONZÁLEZ
VOLUNTARIADO DAMAS DE AMARILLO
SAN VICENTE DE PAÚL


RAÚL SALDIVAR AUGER
ALCALDE DE LA SERENA




MARÍA MERCEDES ÁBALOS CÓRDOVA
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Voluntariado Damas De Amarillo San Vicente De Paúl
 - Departamento de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Contraloría Interna
 - Oficina de Partes.
- RSA/MMAC/RFM/MGJ